

# REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” 2019

3  
9  
W

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ÍNDICE

PROGRAMA DE" APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"	3
VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:	3
ESTRATEGIA:	3
LÍNEA DE ACCIÓN:	4
COBERTURA:	4
CONTRIBUCIÓN A REDUCCIÓN DE CARENCIAS:	4
POBLACIÓN POTENCIAL:	4
POBLACIÓN OBJETIVO:	5
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5
CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:	5
PERFIL DEL SOLICITANTE	8
CASOS ESPECIALES:	8
TIPOS Y MONTOS DE APOYOS:	9
DERECHOS, OBLIGACIONES, CORRESPONSABILIDADES Y SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS	
CORRESPONSABILIDADES:	11
Por los beneficiarios:	11
Por el SEDIF:	11
SUSPENSIÓN DE APOYOS:	12
INSTANCIAS:	12
Ejecutora:	12
Normativa:	12
MECÁNICA OPERATIVA:	12
PRESUPUESTO ASIGNADO:	13
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	13
EJERCICIO DE RECURSOS:	13
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA:	13
PROCESO DE ATENCIÓN:	13
REGISTRO DE OPERACIONES:	14

7  
  


DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

RECURSOS NO DEVENGADOS:.....	14
EVALUACIÓN:.....	14
INDICADORES: .....	15
SEGUIMIENTO:.....	15
CONTROL Y AUDITORÍA: .....	15
TRANSPARENCIA:.....	15
CONTRALORÍA SOCIAL: .....	16
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA:.....	16
CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DEL PROGRAMA: .....	16
PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS: .....	16
BLINDAJE ELECTORAL: .....	17
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: .....	18
CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE: .....	18
QUEJAS Y DENUNCIAS: .....	19
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN: .....	19

*Handwritten signatures and initials in blue and brown ink.*

## REGLAS DE OPERACIÓN

### PROGRAMA DE "APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD".

1. Reglas de operación del programa, "Programa de apoyo a población en situación de vulnerabilidad" aplicado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Tlaxcala para el ejercicio 2019.
2. Proporcionar apoyos económicos y en especie a población en situación de vulnerabilidad debido a sus condiciones de pobreza, problemas de salud crónico degenerativos, edad avanzada, desamparo o abandono, para efecto de atenuar los riesgos que pudieran agravar su condición.
3. Proporcionar apoyos a población en situaciones de vulnerabilidad ocasionadas por pobreza extrema, que pongan en riesgo sus derechos humanos más fundamentales, a efecto de atenuar los riesgos que pudieran agravar su condición.

### VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

Uno de cada tres tlaxcaltecas está en la niñez o adolescencia y durante los próximos años en proporción será similar, en 2030 se estima que 29% de los tlaxcaltecas estén en este grupo de edad.

### ESTRATEGIA:

2.18.1. Reordenar la política social en los ámbitos estatal y municipal a fin de mejorar su efectividad, su sustentabilidad y su conexión con las oportunidades de desarrollo económico de Tlaxcala.

2.19.3. Mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala.

### LÍNEA DE ACCIÓN:

2.18.1.3. Impulsar las acciones de asistencia social integral, en los ámbitos estatal y municipal, de los sistemas para el desarrollo integral de la familia, con personal profesional acorde a las demandas de atención de la población vulnerable.

### COBERTURA:

Cubrir las necesidades de gastos asistenciales emergentes no considerados por otras instancias, La cobertura de atención será personas en situación de vulnerabilidad residentes en el Estado de Tlaxcala las cuales presenten alguna emergencia en sus tratamientos médicos de por vida o prolongados, cuyo proveedor haya fallecido, y/o la economía de la familia se vea desequilibrada por dicho deceso, que el proveedor económico de la familia esté privado de su libertad, enfermedades crónica degenerativa o terminal, que lo incapacite para integrarse laboralmente, Jefes o Jefas de familia con hijos y/o adultos mayores que no cuenten con algún ingreso que les permita cubrir las necesidades básicas de alimentación, persona que presente algún problema físico o psicológico así como discapacidad motora, auditiva, intelectual o visual, entre otros.

### CONTRIBUCIÓN A REDUCCIÓN DE CARENCIAS:

Otorgamiento de apoyos diversos que permitan mejorar las condiciones de vulnerabilidad a efecto de contribuir y apoyar a resolver los problemas y necesidades por la situación actual para que les permita bienestar y sano desarrollo de su vida.

### POBLACIÓN POTENCIAL:

Personas con carencias sociales, económicas y de salud que se vean en situación de vulnerabilidad o pongan en riesgo alguno de los derechos primarios de las personas.



### POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas con carencias sociales, económicas y de salud que no tengan algún tipo de sustento que les permita cubrir sus necesidades básicas, o que se vean limitados por alguna discapacidad física o psicológica.

### VIGENCIA DEL PROGRAMA:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

### CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Para ser considerados elegibles a los beneficios del programa, deberán cumplirse con la totalidad de criterios y requisitos que a continuación se mencionan:

Apoyo en Especie	Apoyo Económico	Apoyo de Atención Especializada
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Documento de la Institución Médica tratante donde se especifique el diagnóstico médico del paciente como: alta de hoja hospitalaria o resumen médico o constancias médicas u hoja de referencia y contra referencia.</li> <li>● Prescripción Médica (receta) del tratamiento médico que incluya las especificaciones precisas del bien requerido.</li> </ul>	<p>En el caso de que el apoyo sea para Atención Médica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Documento de la Institución Médica tratante donde se especifique el diagnóstico médico del paciente como: alta de hoja hospitalaria o resumen médico o recetas médicas.</li> <li>● Prescripción Médica (receta y/o cotización) del tratamiento médico, materiales o medicamento especializado que incluya las especificaciones precisas del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En el caso de los adultos y adultos mayores que no cuenten con familiares directos el responsable tendrá que presentar el documento que acredite la Guarda y Custodia a favor del solicitante.</li> </ul>

Handwritten marks: a heart symbol, a circled 'O', and blue scribbles.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

<p>Dichos documentos deberán ser originales en papel membretado.</p> <p>Deberán contener firma y cédula profesional del médico y sello de la Institución que la expide.</p>	<p>bien requerido, con firma y cédula profesional del médico que la expide y sello de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos comprobatorios que avale la Atención Médica que recibe el beneficiario.</li> </ul> <p>Dichos documentos deberán ser originales en papel membretado.</p>	
---	---	--

Con el fin de valorar la situación socioeconómica de los posibles beneficiarios para dictaminar si son o no sujetos de apoyo, el Trabajador Social del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente.

Procedimiento de Selección de Beneficiarios

Una vez que son registradas las solicitudes a Oficialía de Partes en el Sistema Estatal DIF turna a al Departamento de Atención a Población en situación de Vulnerabilidad, a fin de determinar si son del ámbito de competencia, así como de informar sobre los requisitos indispensables para dar continuidad a su solicitud. En caso de no ser competencia de este Departamento, notifica y orienta sobre otras instancias o alternativas sobre su solicitud, de ser posible se otorga copia de hoja de referencia a otra instancia gubernamental en caso de ser viable, dando por concluida su solicitud. Cuando las solicitudes son competencia del SEDIF, se asignan a personal de Trabajo Social, para su atención.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Si el solicitante acude al Departamento de Atención a Población en situación de Vulnerabilidad de manera directa, personal de filtro, lo entrevista para detectar si cuenta con la documentación requerida de acuerdo a su petición, de cumplir con ésta, y si la solicitud de apoyo es para dispensa, paquete alimentario a menores de edad con bajo peso, paquete alimentario para pacientes con Insuficiencia Renal, lentes o aparatos funcionales medicamentos, pasajes, traslado, Gastos Funerarios o apoyo económico entre otros apoyos asistenciales; lo canaliza de manera inmediata con el Trabajador Social correspondiente para su valoración socioeconómica y visita domiciliaria para dictaminar si es sujeto de asistencia social para tramitar su apoyo o servicio.

Cuando el solicitante cuente con su valoración socioeconómica por parte de la institución médica especializada tratante, ésta servirá para determinar si es sujeto de alguno de los apoyos a otorgar.

Las solicitudes que requieran de otro tipo de apoyo distinto a los mencionados anteriormente y que sí correspondan a este Departamento, elaboran su petición y se le informa sobre los requisitos, trámite a seguir y su posterior asignación a un Trabajador Social.

En caso de que no corresponda al ámbito de competencia de este Departamento o no sea viable su petición o no cuente con la documentación requerida, personal de filtro, notifica y orienta sobre otras instancias o alternativas sobre su solicitud.

La valoración socioeconómica y la documentación serán necesarias para verificar, analizar y dictaminar, si es sujeto de asistencia social de estos apoyos, realizando las notas correspondientes en el expediente.

Una vez que el interesado subsane la falta de información o documentación en el plazo establecido, el proceso de atención se reanuda, dando la resolución a su petición.

A partir de la integración del expediente para la validación socioeconómica por el Trabajador Social, el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad dará la resolución de la solicitud.



## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Es importante señalar que el trabajador social llevará a cabo visita domiciliaria en los casos en que se detecte durante el análisis y la valoración, que se requiere constatar, ampliar y/o complementar información para la Investigación Socioeconómica; con el Vo. Bo. del Jefe de Departamento y autorización de la Dirección General.

### PERFIL DEL SOLICITANTE

El perfil del sujeto de asistencia social, es aquel que se determina mediante un Estudio Socioeconómico y tomando en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentre conforme cada caso, siempre buscando subsanar sus necesidades básicas.

### CASOS ESPECIALES:

Como excepción, en los casos, en donde se detecte a través de la valoración socioeconómica inicial que una familia tiene una condición extrema al presentar múltiples situaciones adversas a la vez, como: problemas de desempleo, existan miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico degenerativas y progresivas o terminales entre otras, se proporcionará a dos de sus integrantes, siendo uno el apoyo económico temporal y máximo dos que requieran del apoyo en especie, tomando en cuenta el resumen y prescripción médica, así como la decisión de la familia para definir el apoyo a otorgar a cada uno de ellos; y para los demás integrantes se le brindará una alternativa, a fin de que acudan a otras instancias.

En los casos en que un beneficiario cuente con Apoyo Económico Temporal destinado para Atención Médica; este tipo de apoyo podrá cambiarse a Apoyo en Especie, siempre y cuando sea por la misma problemática de salud y que se modifique el tratamiento por prescripción médica, considerando el costo, la revaloración del caso.

M  
D  
R

## TIPOS Y MONTOS DE APOYOS:

ECONOMÍA FAMILIAR QUE SE ENCUENTRA DESEQUILIBRADA, POR GASTOS ECONÓMICOS:

- a) Cuyo proveedor haya fallecido, y la economía de la familia se vea desequilibrada por dicho deceso.
- b) Proveedor económico de la familia, que esté privado de su libertad.
- c) Que alguno de los proveedores económicos presente alguna enfermedad crónica, enfermedad degenerativa o terminal, que lo incapacite para integrarse laboralmente.
- d) Que alguno de los proveedores presente incapacidad laboral temporal, y que no cuenten con pago de incapacidad, pensión o subsidio.
- e) Por la pérdida de empleo de uno de los proveedores y se encuentre en proceso de incorporarse al ámbito laboral.
- f) Cuando las condiciones de higiene en la vivienda no sean las mínimas indispensables para su tratamiento médico.
- g) Cuya economía no le permita a uno de sus integrantes, iniciar o continuar con algún tratamiento médico especializado, o con recursos insuficientes para cubrir necesidades de Atención Médica.
- h) Jefes o jefas de familia con hijos y/o adultos mayores que estén en proceso de demanda de pensión alimenticia.
- i) Personas desempleadas que requieran capacitarse, a fin de integrarse al ámbito laboral.
- j) Personas que requieran pagar Atención Médica, tratamientos médicos, terapéuticos o psiquiátricos en Instituciones del Sector Salud.
- k) Personas que sean atendidos por familiares, los que se hacen responsables de su cuidado.
- l) Persona adulto mayor que esté a cargo de sus nietos y/o bisnietos.
- m) Persona adulto mayor que esté al cuidado de hijos con problemas de salud física o mental o algún tipo de discapacidad motora, auditiva, intelectual o visual.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- n) Jefe de familia, sin pareja, que no cuenten con un empleo formal, con pocas posibilidades de desempeño laboral por la atención de sus hijos menores a 18 años de edad o con alguna discapacidad o enfermos crónico degenerativos.
- o) destinados a la Atención Médica de alguno de sus integrantes.
- p) Persona que viva sola y presente alguna enfermedad crónica o discapacidad con recursos económicos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y/o salud.
- q) Sin ingresos propios a cargo de su pareja o cónyuge con una enfermedad crónica degenerativa o discapacidad permanente, agregados a su familia origen.

A los derechohabientes con seguridad social proporcionada por instituciones de la Administración Pública Federal, no se les podrá otorgar apoyos económicos, ya que estos Institutos cuentan con alternativas para que les permita cubrir esta necesidad.

Monto: el apoyo máximo a otorgar por cada uno de las necesidades expresa en los siguientes supuestos será de hasta 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN).

En Especie:

Es el otorgamiento de bienes o pago de servicios enfocados principalmente a problemas de salud.

Este tipo de Apoyo se da bajo alguna de las siguientes condiciones:

- a) Personas atendidas en instituciones médicas del sector salud dentro y fuera de la Entidad quienes requieran para su Atención Médica: despensa alimentaria, pañales, paquete alimentario, prótesis, auxiliares auditivos, órtesis, ayudas funcionales, sillas de ruedas, material preventivo y curación, soporte funcional, insumos para el cuidado del paciente en casa, medicamentos de línea general y especializados, estudios médicos de gabinete, concentrador de oxígeno, dispositivo de presión binevelado (Bipap), gastos funerarios y pasaje foráneo terrestre o aéreo.



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- b) Personas que se encuentre en los Centros de Readaptación Social, presentando constancia expedida por dicha instancia del no otorgamiento del bien requerido, siendo necesaria la participación de la familia o un responsable para realizar el trámite.
- c) Personas extranjeras que comprueben su condición migratoria con documentación oficial y un lugar fijo de residencia dentro de la República Mexicana.

## DERECHOS, OBLIGACIONES, CORRESPONSABILIDADES Y SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS CORRESPONSABILIDADES:

### Por los beneficiarios:

1. Deberá brindar la información y documentación que acredite plenamente que se encuentran en alguno de los supuestos.
2. Proporcionar acceso al personal acreditado por el SEDIF para realizar la visita domiciliaria que acredite plenamente alguno de los supuestos elegidos.
3. Indicar en caso de que exista algún otra institución pública o privada apoyando en alguno de los supuestos que refiera para efecto de recibir el apoyo.

### Por el SEDIF

1. La atención, administración y entrega de los apoyos será por parte del departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del SEDIF.
2. Brindar asesoría del trámite, así como indicar la documentación necesaria para la obtención de alguno de los apoyos mencionados en estas reglas.
3. El departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del SEDIF será el encargado de integrar el expediente de cada uno de los apoyos.
4. Supervisara y verificará que el apoyo sea recibido conforme los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

## SUSPENSIÓN DE APOYOS:

El apoyo será suspendido cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. Cuando durante el proceso de la ejecución del programa se identifique inconsistencias en la información o documentación utilizada para la obtención del apoyo.
- b. Cuando el apoyo no sea utilizado para el fin con el que fue elegido, o dentro del seguimiento se encuentren inconsistencias en su aplicación.

## INSTANCIAS:

Ejecutora:

- a) La Instancia Ejecutora para los apoyos en especie y económicos temporales será el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad quien deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de Operación y a la normativa vigente aplicable al SEDIF.

Normativa:

- a) El SEDIF a través del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

## MECÁNICA OPERATIVA:

El proceso operativo de dicho programa respecto a su correcta ejecución inicia con el proceso de recepción de solicitudes a través de la oficialía de partes del SEDIF, para posterior ser turnado para validación por parte del departamento de atención a población en situación de vulnerabilidad, el cual dentro del proceso se lleva a cabo la intervención del encargado de la ejecución del programa el cual solicita los requisitos para tramite de apoyo generando el expediente correspondiente y la determinación de ser beneficiado de dicho programa.

### PRESUPUESTO ASIGNADO:

El presupuesto asignado para el ejercicio es de 780,000.00 (setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N)

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

El programa estará financiado con recurso asignado a SEDIF en el presupuesto de egresos del estado 2019 y en su caso cuando consideren los municipios hacer sus aportaciones.

### EJERCICIO DE RECURSOS:

El Departamento de Atención a Población en Situación en Vulnerabilidad tendrá a su cargo el ejercicio de los recursos presupuestales asignados al programa a efecto de otorgar los apoyos que se requieran conforme a los criterios de elegibilidad y distribución con el objeto de que se ejecuten las acciones previstas en el alguno de los supuestos.

### PROMOCIÓN DEL PROGRAMA:

se lleva a cabo a través de las acciones que se requieran para facilitar la identificación de la población objetivo con la recepción de solicitudes a SEDIF, para conformar y aplicar los criterios de selección de beneficiados para ejercer dicho programa.

### PROCESO DE ATENCIÓN:

- Detección de los casos a través del departamento de atención a población en situación de vulnerabilidad del SEDIF.
- Trabajo operativo de personal capacitado para primera fase de evaluación de casos y determinación de los mismos.
- Elaboración del diagnóstico que identifique las principales necesidades o emergencias enfocados a las o los solicitantes.
- Seguimiento a través de la recopilación y estructuración de los expedientes para la conformación de los padrones de beneficiados.

## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Proceso de trámite y Notificación del departamento de atención a población en situación de vulnerabilidad al departamento de contabilidad y finanzas.
- Dar seguimiento a las acciones constituidas de acuerdo a la ley de asistencia social.
- Dar respuesta y seguimiento a dicho apoyo mencionado para la ejecución directa del programa y recurso del mismo.
- Notificar a la familia que será acreedora a recibir el apoyo establecido en el programa.
- Identificación de los apoyos que se otorgarán a la familia para la atención a su solicitud.
- Entregar los apoyos requeridos para la atención de las familias tlaxcaltecas.

### REGISTRO DE OPERACIONES:

La DPAEV llevará acabo el registro contable y presupuestal de los recursos ejercidos para el cumplimiento del objetivo del programa conforme al presupuesto autorizado, con el objeto de que las operaciones vinculadas al mismo se encuentren debidamente registradas en la cuenta pública del organismo.

### RECURSOS NO DEVENGADOS:

Las economías que se generen durante el ejercicio presupuestal podrán reasignarse a otros programas del organismo siempre y cuando no afecten las metas del programa, los recursos no devengados al cierre del ejercicio deberán destinarse al fondo de contingencia del SEDIF.

### EVALUACIÓN:

Los resultados del programa para efectos de evaluación podrán informarse a la junta de gobierno del organismo a la secretaría de finanzas, a la contraloría del ejecutivo, además de poder ser evaluados por el órgano de fiscalización superior del estado de Tlaxcala, organismos no gubernamentales y universidades.

## INDICADORES:

Para efecto de evaluar el desempeño se definieron los siguientes indicadores:

- Medir el porcentaje de apoyos otorgados, respecto a los demandados por la población beneficiaria en situación de vulnerabilidad.

Objetivo: Proporcionar apoyos a población en situaciones de vulnerabilidad ocasionadas por pobreza extrema, que pongan en riesgo sus derechos humanos más fundamentales, a efecto de atenuar los riesgos que pudieran agravar su condición.

## SEGUIMIENTO:

El SEDIF realizara el seguimiento de los apoyos otorgados al programa de APOYO ECONÓMICO EN ESPECIES realizando un padrón de beneficiados, recabará la comprobación y documentación solicitada por cada beneficiado o por familia e integraran de manera conjunta su expediente de solicitud de apoyo.

## CONTROL Y AUDITORÍA:

Los recursos que el SEDIF otorga para este programa podrán ser auditables y revisados por el órgano de fiscalización publica, en coordinación con el personal del SEDIF.

La contraloría del ejecutivo y el órgano de fiscalización del estado de Tlaxcala podrán realizar las auditorias, revisiones y visitas de inspecciones que consideren prudentes para verificar la aplicación correcta del apoyo, y el cumplimiento de las disposiciones que regulan el programa.

## TRANSPARENCIA:

Se publicarán los recursos aplicados las metas alcanzada a través del micro sitio de transparencia Se deberán publicar la información del apoyo otorgado y el padrón de



beneficiados en el portal de transparencia de la página del SEDIF en la siguiente liga <https://trasparencia.tlaxcala.gob.mx>.

### CONTRALORÍA SOCIAL:

Se conformará como parte de las actividades y desarrollo del programa un comité de contraloría social en el cual intervendrá algún representante de la familia beneficiada, un representante de la procuraduría y se invitará a formar parte a algún miembro de la Contraloría del Ejecutivo con el fin de regular y transparentar la ejecución de los recursos utilizados en este programa.

### EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA:

Se realizará la evaluación socioeconómica como parte de las actividades del diagnóstico de vulneración de derechos que realice el equipo multidisciplinario y que servirá de base para el plan de restitución de derechos.

### CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DEL PROGRAMA:

Se conformará un padrón de beneficiarios por familia, el cual contará con las características sociodemográficas, datos específicos de familias apoyadas como (nombre de las personas que conforman la familia, edad, ocupación, dirección, y algunos datos específicos que servirán para la integración del padrón único de beneficiarios cobertura de población, así como integración de información para el seguimiento y evaluación del Programa.

### PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:

El Padrón Único de Beneficiarios será la herramienta a utilizar para integrar la información de los beneficiarios el cual permitirá, Conocer características sociodemográficas de los beneficiarios, Coadyuvar a la homologación y simplificación de la operación de los Programas de Desarrollo Social, Servir como instrumento para hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios, Dotar de información para el seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo Social, Conocer la

cobertura poblacional y territorial de los Programas de Desarrollo Social, Transparentar la información de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social así como Aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, incluidas la referencias de datos.

### BLINDAJE ELECTORAL:

Mediante la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que los programas sociales y los recursos de esta Secretaría, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos, atendiendo, al menos, los siguientes puntos:

- 1) Prevenir que los recursos públicos no se utilicen para fines distintos a los establecidos en los programas,
- 2) Suspender la propaganda gubernamental, e
- 3) Inhibir que se incurra en violaciones a las normas penales, administrativas y electorales.

En caso de que existan elecciones durante la ejecución del presente programa, el Comité de Transparencia deberá tomar las acciones conducentes para verificar la lista previa del padrón de beneficiarios, garantizando que no haya reasignaciones de los apoyos durante tiempos electorales; esto es con la finalidad de garantizar que los recursos de del programa "Construyendo Sueños" sean destinados exclusivamente a sus beneficiarios, así como ejercidos con la mayor transparencia, a fin de evitar que el uso y manejo de los programas sociales se vea relacionado con actos de proselitismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Base III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 53, 54, 57, 61, 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1,3 y 5, 242 apartado 5, 442,

## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

apartado 1, inciso f), y 449 apartado 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y demás ordenamientos aplicables.

### ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:

El presente programa tiene como finalidad dar cumplimiento a la obligación constitucional prevista en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en garantizar los derechos humanos a las personas, en estrecha relación con lo establecido por el artículo 4º párrafo Cuarto de la Constitución Federal, así como en el artículo 10 fracción IV de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, pues en los citados artículos se establece la obligación de velar por los derechos humanos de las personas, garantizando la protección de la salud, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Es así que con el presente programa el Estado de Tlaxcala, podrá garantizar efectivamente los derechos humanos de la población tlaxcalteca.

### CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE:

En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada dentro del marco de las presentes reglas de operación, de la normatividad de operación del SEDIF, así como de los lineamientos y mecanismos que determinen la institución.

No obstante, lo anterior, la continuidad del programa deberá ser prioritaria, salvo casos extremos en que las instancias competentes en materia de Atención y Protección Social de los Gobiernos Estatal o Federal cuando por las propias circunstancias del evento justifiquen limitar los alcances del programa.



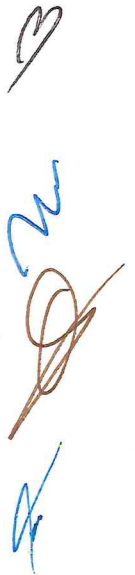
### QUEJAS Y DENUNCIAS:

Se realizar la denuncia correspondiente, cuando el personal del SEDIF haya discriminado o faltado el respeto al beneficiado, con las autoridades correspondientes podrán presentarse un oficio con el jefe de departamento de ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD con el número telefónico 01-246-46-5-04-40 ext. 232 o a la secretaria de la Función Pública en [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) o al número telefónico 01-800-466-37-82 y en la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con domicilio en La guanaja SN, San Pablo Apetatitlán, CP. 90600 Tlaxcala

### SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

La solicitud de información del programa podrá realizarse a través del portal de transparencia de SEDIF.

- Quejas de Beneficiarios (Contraloría Social)
- Aviso a Procuraduría de conclusión del Apoyo.
- Cierre de plan de restitución de Derechos
- Ficha de Indicadores



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELABORÓ




---

LIC. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PÉREZ

Jefe del Departamento de Atención  
a Población Vulnerable

Vo.Bo



---

C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ  
Director de Planeación, Evaluación  
y Administración.

AUTORIZÓ



---

MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS  
Directora General del SEDIF